

**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL POR DELEGACION DE COMPETENCIA DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).**

**Expediente EXP01/2024/15:** Adquisición del derecho de uso de licencias, soporte y mantenimiento de software para la docencia en la Universidad de Cádiz, desglosado en 5 lotes:

- Lote 1:** Software Chemdraw
- Lote 2:** Software Statgraphics
- Lote 3:** Software Ansys
- Lote 4:** Software CATIA
- Lote 5:** Software AspenONE

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 16 de septiembre de 2024, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 12 de septiembre de 2024, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

**Lote 2: Software Statgraphics**

Empresa única: SOFTWARE CIENTÍFICO, S.L.

**Lote 5: Software AspenONE**

Empresa única: SOFTWARE CIENTÍFICO, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,


**HE RESUELTO**

Adjudicar el lote 2 del expediente de referencia a la empresa SOFTWARE CIENTÍFICO, S.L., CIF: B81258220, por un importe de 2.750,00 €, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 3.327,50 € (tres mil trescientos veintisiete euros con cincuenta céntimos).

Adjudicar el lote 5 del expediente de referencia a la empresa SOFTWARE CIENTÍFICO, S.L., CIF: B81258220, por un importe de 6.190,00 €, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 7.489,90 € (siete mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con noventa céntimos).

Las licencias tienen un plazo de ejecución de dos años:

**Lote 2 – Software Statgraphics**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2L7LJU6CZNMATUCI3YQB4	Fecha	30/09/2024 09:21:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2L7LJU6CZNMATUCI3YQB4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2L7LJU6CZNMATUCI3YQB4</a>	Página	1/2	

Licencias activas entre 30/09/2024 hasta 29/09/2026 (2 años). El contrato puede ser prorrogado de manera expresa, previa conformidad del contratista, la cual se solicitará con al menos cinco meses de anticipación, por períodos anuales y hasta un máximo de dos años más. Una vez propuesta la prórroga, será obligatoria si en el plazo de 15 días no manifiesta oposición.

**Lote 5 – Software AspenONE**


Licencias activas entre 09/11/2024 hasta 08/11/2026 (2 años). El contrato puede ser prorrogado de manera expresa, previa conformidad del contratista, la cual se solicitará con al menos cinco meses de anticipación, por períodos anuales y hasta un máximo de dos años más. Una vez propuesta la prórroga, será obligatoria si en el plazo de 15 días no manifiesta oposición.

Garantía de asistencia y soporte técnico durante la duración del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, por delegación de competencia  
Resolución UCA/R004REC/2024,  
BOUCA núm. 402 de 02/02/2024)  
LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2L7LJU6CZNMATUCI3YQB4	Fecha	30/09/2024 09:21:10	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2L7LJU6CZNMATUCI3YQB4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7U2L7LJU6CZNMATUCI3YQB4</a>	Página	2/2	